



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 14 de octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 340-2015-GI/DDUR-MDE/LC del Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Marcos Antonio Montes Rojas, Opinión Legal N° 599-2015-MDE-DAJ/WVF del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Exp. Adm. N° 23445 presentado por el Sr. **OSCAR BRAULIO QUISPE CHAUCA**, solicitando la emisión de Título de Propiedad del predio ubicado en la **manzana J lote 02**, de la Habilitación Urbana del Predio San Antonio del Centro Poblado de Echarati, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 27, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2014-A-MDE/LC de fecha 19 de setiembre del 2014, se aprueba la exoneración del 50% para el pago por Derecho de Constancia y Título de Propiedad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-A-MDE/LC de fecha 30 de octubre del 2014, se aprueba la ampliación de plazo de vigencia para la exoneración del 50% para el pago por Derecho de Constancia y Título de Propiedad, extendiéndose hasta el 30 de noviembre del 2014, se entiende que los pagos parciales se encuentran dentro del marco legal respectivo;

Que, mediante Exp. Adm. N° 23445, el Sr. **OSCAR BRAULIO QUISPE CHAUCA**, solicita tramite y expedición de título de propiedad del predio ubicado en la **manzana J lote 02**, de la Habilitación Urbana del Predio San Antonio del Centro Poblado de Echarati;

Que, mediante Informe N° 340-2015-GI/DDUR-MDE/LC el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Marcos Antonio Montes Rojas, comunica la procedencia del trámite de título de propiedad de la manzana J lote 02, con un área de 584.26 m² de la Habilitación Urbana del Predio San Antonio del Centro Poblado de Echarati, y con Opinión Legal N° 599-2015-MDE-DAJ/WVF el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de emisión de título de propiedad, por cuanto la misma cumple con lo establecido en el TUPA para trámite de título de propiedad;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y al Informe de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

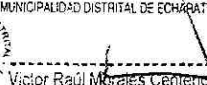
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, el Título de Propiedad N° 002-2015-ASFL-DDUR-GI-MDE/LC a favor del Sr. **OSCAR BRAULIO QUISPE CHAUCA**, identificado con DNI N°23991025, respecto del predio ubicado en la **manzana J lote 02**, de la Habilitación Urbana del Predio San Antonio del Centro Poblado de **Echarati**, Distrito de Echarati, Provincia La Convención - Cusco, conforme a los considerandos precedentes, debiendo cumplir en forma obligatoria todas las obligaciones establecidas para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la División de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
Gerencia Municipal.
DDUR.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE